2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 11 de abril de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, sobre prórroga de nombramientos de asesores y asesoras de formación en centros del profesorado de la provincia de Córdoba en su cuarto año de ejercicio, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado.

Vista el acta de evaluación de asesorías de Centros del Profesorado en el cuarto año de nombramiento con indicación de la valoración efectuada, le son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el sistema andaluz de formación permanente del profesorado (BOJA núm. 100, de 27.5.2021), fueron nombrados asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado de la provincia de Córdoba los asesores y asesoras en prácticas con calificación positiva una vez finalizada la fase de formación inicial.

Dicho nombramiento tuvo efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2021, en el marco de la convocatoria para la provisión de plazas de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, publicada mediante Resolución de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 109, de 9.6.2020), de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Segundo. Con fecha 1 de abril de 2025 se emite acta de evaluación de asesorías de Centros del Profesorado de la provincia de Córdoba en el cuarto año de nombramiento, de conformidad con el artículo 53.3 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, dispone en su artículo 53 que: «2. El nombramiento de las asesorías de formación se realizará en régimen

00319247

de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen, por un período de cuatro años prorrogable, en su caso, por otros cuatro. 3. El ejercicio de la asesoría de formación será evaluado en el cuarto año de cada nombramiento, en los términos y por el órgano que se establezcan por Orden de la Consejería competente en materia de educación. 4. Si el resultado del proceso de evaluación correspondiente al primer nombramiento de cuatro años es positivo, el asesor o asesora podrá continuar en el cargo con las propuestas de mejora que se deriven de dicha evaluación. Si el resultado del proceso de evaluación correspondiente a la prórroga también es positivo, el asesor o asesora podrá presentarse a una nueva convocatoria, de acuerdo con lo recogido en el presente Decreto (...)», es decir, que los asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado serán evaluados en el cuarto año de su primer nombramiento, de forma que, obtener una evaluación positiva, éstos podrán continuar en su cargo por un periodo de cuatro años.

Segundo. La Orden de 15 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero. Las instrucciones de 7 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado, sobre la evaluación de direcciones y asesorías en prácticas en los centros del profesorado, evaluación de direcciones y asesorías en el cuarto año y octavo de ejercicio, así como sobre las renuncias a los puestos de dirección y asesorías de dichos centros, establece en su instrucción cuarta el calendario y los criterios de evaluación relativos a la evaluación de asesorías en el cuarto año de ejercicio.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53.3 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, antes citado, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, y teniendo en cuenta los informes elaborados por los Consejos de Centro de los Centros del Profesorado de la provincia de Córdoba, se hace constar en acta de 1 de abril de 2025 la relación de asesores y asesoras que han sido evaluados en el cuarto año de su nombramiento y han obtenido una calificación positiva apto/apta.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 53.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, anteriormente citado, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar por un periodo de cuatro años el nombramiento de los asesores y asesoras de formación en Centros del Profesorado de la provincia de Córdoba que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, conocida la evaluación positiva de su primer nombramiento, con indicación del Centro del Profesorado y asesoría adjudicada, en los términos establecidos en el artículo 53 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, anteriormente citado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de abril de 2025.- El Delegado, Diego Ángel Copé Gil.

00319247

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE PRORROGAN SU NOMBRAMIENTO COMO ASESORES Y ASESORAS DURANTE CUATRO AÑOS TRAS LA EVALUACIÓN POSITIVA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP (Código y nombre)	ASESORÍA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO
MERINO MESA	FRANCISCO RAMÓN	***1122**	14200010-CEP Córdoba	E. PRIMARIA	31 de agosto de 2029

00319247